

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10. de noviembre de 1989; y ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de diciembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.

QUE el abogado Jorge Guzmán Ortega ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-089 del **JAN. 11 1991** ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía INMOBILIARIA

I

0000098

Resolución No. 91-2-1-1-
 INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A.

TORISA S.A. en favor de INMOBILIARIA ELESCREPSA S.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón para esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 16 de Enero de 1981.

Gerardo Peña Matheus
 Dr. Gerardo Peña Matheus
 SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAM/eac
 DL/ACed



Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda inscrito el APORTE ORDENADO en esta resolución de fojas 15.201 a 15.254 número 693 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 1.226 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veintitres

de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador de la Propiedad

[Signature]
CESAR MOYA JIMENEZ

Se tomó nota del APORTE ORDENADO en esta resolución a fojas 164.878 del registro de propiedad de 1986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero veintitres de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador de la Propiedad.-

[Signature]
CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 4.389 a 4.391, Número 1.486 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 2.627 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero diez y nueve de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

